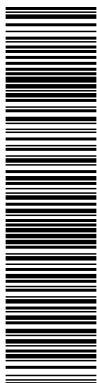


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: <b>BANDO FIN AÑO 2023.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R3N9W-4LP36-REHNL</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2023 a las 10:06:15</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 09/11/2023 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422982; R3N9W-4LP36-REHNL; 965256879039419D66B40011232F331A9F81A3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=1&idforma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&idforma=1)



**Departamento de Licencias**  
(Apertura de Actividades)  
Rf<sup>a</sup>: SGR/MLBG/FJDE

## **B A N D O**

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA, **HACE SABER:**

Con motivo de la proximidad de las fiestas de Navidad y Año nuevo y ante la posibilidad de organización de las tradicionales celebraciones y Fiestas de Fin de Año, se pone en conocimiento de todo aquel que pretenda llevar a cabo la organización de tales actividades que habrán de obtener la preceptiva Licencia Municipal y garantizar las condiciones de Seguridad, Salubridad y demás requisitos que se regulan en el Decreto 195/2007 de 26 de junio sobre condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

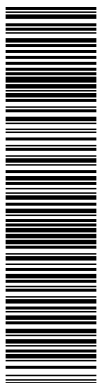
Para la tramitación de las correspondientes autorizaciones se tendrán en cuenta las siguientes situaciones y plazos:

**FIESTAS EN ESTABLECIMIENTOS NO DESTINADOS HABITUALMENTE A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS, O ESTABLECIMIENTOS CONFORMADOS POR ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES.**

Deberán solicitar autorización para celebración de actividades recreativas de carácter ocasional **hasta el día 9 de diciembre 2023** según modelo establecido en Anexo III de la Ordenanza Mpal. de Establecimiento de Actividades.(BOP 140 DE 18/06/2012)

Para que puedan ser resueltas, las solicitudes vendrán acompañadas de la

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: <b>BANDO FIN AÑO 2023.</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R3N9W-4LP36-REHNL</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2023 a las 10:06:15</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 09/11/2023 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1422982; R3N9W-4LP36-REHNL; 965256879039419D66B40011232F331A9F81A3F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes\\_codigo\\_firma\\_documento=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo_firma_documento=1)

documentación preceptiva:

- ◆ Acreditación de la persona o entidad organizadora del evento
- ◆ Documentos Técnico con visado colegial, en su defecto acreditación del técnico redactor, descriptivo de las instalaciones (desmontables o permanentes) realizado por técnico competente que describa el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la normativa referida.
- ◆ Certificado de Seguridad y Solidez del establecimiento suscrito por técnico competente.
- ◆ Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el evento en las cuantías establecidas reglamentariamente
- ◆ Justificante de abono de las tasas correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable.

**- ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE APERTURA QUE AMPARE ESTE TIPO DE FIESTAS O CELEBRACIONES Y EN LOS QUE ESTÉ CONTEMPLADO EL USO DE MUSICA.(Salones de Celebraciones, Discotecas, Pubs)**

Para este tipo de establecimientos no será necesario solicitar licencia de actividad recreativa ocasional, por entenderse amparado el acto en la licencia existente, siempre y cuando se mantengan las condiciones de dicha licencia vigente, como son:

- Respetar el aforo correspondiente
- Mantener sin alteración las condiciones de seguridad establecidas.
- Vigencia del seguro de responsabilidad civil obligatorio.
- Demás condiciones impuesta en la licencia existente.

En tal caso, el titular de la licencia sólo habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento antes del día 21 de diciembre 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2254 de fecha 19/06/2023 (BOP. Nº 147, de 28/06/2023), y nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023 (BOP. Nº 175, de 31/07/2023).